

artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 6 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 22 de marzo de 1999».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Argos, Servicios Educativos S.L.

- Material curricular, «Cuaderno de actividades de Isla Mágica. Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria».

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se concede la participación a los Centros seleccionados en el Programa Aulas Viajeras de Andalucía 98-99.

Habiéndose convocado para el presente curso 98-99 el programa «Aulas Viajeras de Andalucía 98-99» por Orden de esta Consejería de 18 de enero de 1999 (BOJA núm. 30, de 11.3.99) para escolares de 1.º y/o 2.º de ESO de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los artículos Duodécimo y Decimotercero de la citada Orden de convocatoria, y con la Orden del Consejero de Educación y Ciencia de 24.3.99 de ampliación del plazo de resolución hasta el 8.4.99, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 98-99» a los centros relacionados en el Anexo I para las rutas de Andalucía Occidental, y de Andalucía Oriental, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora constituida según el artículo Octavo de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas y plazas disponibles, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias destinadas a dicho programa educativo.

Segundo. Las financiación de la actividad comprende lo especificado en el artículo Undécimo de la Orden de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.226.08.42A.9 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparte clases a los grupos de alumnos/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar en el centro un trabajo de Preparación Previa de la ruta asignada, en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas y organizativas remitidas desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, elaborando un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde cumplimente las actividades de cada jornada.
2. Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades y visitas programadas.
3. Elaborar una Evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS "AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 98-99"

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHAS	ROUTA
CP SAGRADO CORAZÓN	Ardiles	MÁLAGA	03.05.99-08.05.99	OCCIDENTAL
CP GUADALHORCE	Alora	MÁLAGA	03.05.99-08.05.99	OCCIDENTAL
SEC. IES DR FCO MARÍN	Orce	JAÉN	07.06.99-12.06.99	OCCIDENTAL
SEC. IES CAÑADA LAS FUENTES	Huesa	JAÉN	07.06.99-12.06.99	OCCIDENTAL
CP VIRGEN DE LA CABEZA	Canillas Acátunc	MÁLAGA	10.05.99-15.05.99	OCCIDENTAL
IES CIUDAD MELLILA	Málaga	MÁLAGA	10.05.99-15.05.99	OCCIDENTAL
CPR PUERTO LOPE	Puerto Lope	GRANADA	12.04.99-17.04.99	OCCIDENTAL
CP S AGUSTÍN	Cogollos Guadix	GRANADA	12.04.99-17.04.99	OCCIDENTAL
IES LA HERRADURA	La Herradura	GRANADA	14.06.99-19.06.99	OCCIDENTAL
SEC. IES ALHADRA	Almería	ALMERIA	14.06.99-19.06.99	OCCIDENTAL
CP PABLO PICASSO	Bobadilla Alcaudete	JAÉN	17.05.99-22.05.99	OCCIDENTAL
CP SANTA CLARA	Lanigüenilla	JAÉN	17.05.99-22.05.99	OCCIDENTAL
CP SAN JOSÉ	Orívar	GRANADA	19.04.99-24.04.99	OCCIDENTAL
SEC. IES ULYSSEA	Cádiz	GRANADA	19.04.99-24.04.99	OCCIDENTAL
IES HOZGARGANTA	Jimena Fra.	CÁDIZ	24.05.99-29.05.99	OCCIDENTAL
CPRA VALLE GUADIARO	Jimena de Libar	MÁLAGA	24.05.99-29.05.99	OCCIDENTAL
IES ALTO ALMANZORA	Tijola	ALMERIA	26.04.99-01.05.99	OCCIDENTAL
CP JERONIMA RECHE	Chirivel	ALMERIA	26.04.99-01.05.99	OCCIDENTAL
COL DIVINO MAESTRO	Málaga	MÁLAGA	31.05.99-05.06.99	OCCIDENTAL
SEC. IES LA ROSALEDA	Málaga	MÁLAGA	31.05.99-05.06.99	OCCIDENTAL
IES CASTILLO DE MATRERA	Villamartín	CÁDIZ	03.05.99-08.05.99	ORIENTAL
IES LAS CUMBRES	Ubrique	CÁDIZ	03.05.99-08.05.99	ORIENTAL
IES VIA VERDE	Puerto Serrano	CÁDIZ	07.06.99-12.06.99	ORIENTAL
CAEP GARCÍA LÓRCA	Jerez	CÁDIZ	07.06.99-12.06.99	ORIENTAL
SEC. IES DE CANTILLANA	Castilblanco	SEVILLA	10.05.99-15.05.99	ORIENTAL
SEC. IES AXATI	Puebla Infantas	SEVILLA	10.05.99-15.05.99	ORIENTAL
CPRA ADERAN II	El Granado	HUELVA	12.04.99-17.04.99	ORIENTAL
IES CUENCA MINERA	Minas Riotinto	HUELVA	12.04.99-17.04.99	ORIENTAL
SEC. IES MARIO LÓPEZ	El Carpio	CÓRDOBA	14.06.99-19.06.99	ORIENTAL
IES ANTONIO GALA	Palma del Río	CÓRDOBA	14.06.99-19.06.99	ORIENTAL
SEC. IES JÉREZ Y CABALLERO	Beisicózar	CÓRDOBA	17.05.99-22.05.99	ORIENTAL
IES LA ESCRIBANA	Villaviciosa C.	CÓRDOBA	17.05.99-22.05.99	ORIENTAL
CP S. JOSÉ DE CALASANZ	Los Corrales	SEVILLA	19.04.99-24.04.99	ORIENTAL
CP MIGUEL CERVANTES	Carmona	SEVILLA	19.04.99-24.04.99	ORIENTAL
IES J. ROMERO MURUBE	Sevilla	SEVILLA	24.05.99-29.05.99	ORIENTAL
IES INMACULADA VIEIRA	Sevilla	SEVILLA	24.05.99-29.05.99	ORIENTAL
CP PEDRO DE LOPE	La Redondela	HUELVA	26.04.99-01.05.99	ORIENTAL
CP PIO XII	Carrón	SEVILLA	26.04.99-01.05.99	ORIENTAL
RE S. ISIDRO LABRADOR	Los Barrios	CÁDIZ	31.05.99-05.06.99	ORIENTAL
CP MENENDEZ PIDAL	Canil Fra.	CÁDIZ	31.05.99-05.06.99	ORIENTAL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97, interpuesto por Construcciones Sergio Pérez López, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Construcciones Sergio Pérez López, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97 contra la desestimación tácita de la petición de abono de intereses de demora correspondientes al Proyecto «Camino Forestal del Cortijo Guerrero II», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002754/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4.4.97, recaída en el expediente sancionador núm. Incendio 96015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.ª, interpuesto por don Enrique de Cote Galván, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Enrique de Cote Galván, recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.ª, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 2.9.97, recaída en el expediente sancionador CAZ-1269/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2362/98-S.1.ª